INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Nombre del proyecto	CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
Código de registro en el Banco de proyecto del Instituto No.	1-601-005-22
Subgerencia que elabora los estudios	Subgerencia de Infraestructura Deportiva
Tipo de Contratación	selección abreviada de menor cuantía
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones	La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad
Código UNSPSC	721413: Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas 721214:Servicios de construcción de edificios públicos especializados 721531: Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas 721029: Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
Tipo de Recursos	INVERSION

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por el Instituto.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El Presente estudio, se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad,

contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza Nº 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

La Ley 181 de enero 18 de 1995, establece que las actuales juntas Administradoras Seccionales de Deporte creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporan al respectivo departamento, como entes departamentales el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las ordenanzas que para tal fin expiden las asambleas departamentales.

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por el Articulo 300 Numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 65 de la Ley 181 de 1995 y el Decreto Reglamentario 1822 de 1996, mediante la Ordenanza No. 022 de 1997, crea el instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE- , como organismo rector del Deporte la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física en el Departamento, su naturaleza jurídica es la de un Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte integrante del Sistema Nacional del Deporte de que trata la Ley de 1995.

De acuerdo con los estatutos del instituto acuerdo 011 del 19 de mayo de 2015 estableció que Los objetivos Generales del Instituto son: El patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades , en todos los niveles y estamentos sociales en el Departamento, en desarrollo del Derecho Constitucional, que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

INDERVALLE, podrá fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinando el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos y tendrá a su cargo la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de la Sede Principal y Asesoría en infraestructura a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, también podrá apoyar el deporte Intercolegiados y escolar. INDERVALLE, podrá asociarse con entidades públicas o privadas de cualquier orden, para cumplir las funciones establecidas en la ley 181 de 1995, sus decretos reglamentarios y en los presentes estatutos. Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, todo ello de conformidad con las normas vigentes sobre el particular,que desarrollo de su objeto y cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley 181 de 1995 en su artículo 66 establece. Los entes deportivos

departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones: *5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.*

El presente estudio previo está basado en una ficha MGA, armonizada con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Departamento adoptado mediante el Ordenanza No. 539 del 5 de junio de 2020 "*Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2020 – 2023: Valle Invensible*", **SUBCAPÍTULO I. LÍNEA DE ACCIÓN 303. .CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS** Esta línea de acción comprende Formular un 1 Plan maestro para la construcción y adecuación de infraestructura deportiva y recreativa en los municipios del Valle del Cauca, durante el período de gobierno.

3030301. Subprograma: Infraestructura Deportiva y Recreativa Articulada Con Los Grupos de Valor Municipales

Como meta se encuentra:

Cód. y Meta Resultado	MR30303001. Formular un 1 Plan maestro para la construcción y adecuación de infraestructura deportiva y recreativa en los municipios del Valle del Cauca, durante el período de gobierno

La Oficina asesora de Planeación certificó, que en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentran registrados el proyecto estratégico denominado: "CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA, bajo el código de análisis y registro No. 1-601-005-22 , que dicho proyecto estratégico contiene las actividades de "COFINANCIAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN ESPACIOS DEPORTIVOS DEL VALLE DEL CAUCA", bajo el rubro No. 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.61.6101.109, cuenta con certificado de viabilidad No.242-22 expedido por el Jefe de la oficina asesora de Planeación.

Es por ello que para satisfacer esta necesidad el Instituto requiere contratar a través de selección abreviada de menor cuantía la ejecución de la obra viabilizada en el proyecto.

El presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.1.1.4.1.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADECUACION CORRECTIVA EDIFICIO VILLA DEPORTIVA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

En el Distrito especial de Santiago de Cali, se adecuará el edificio: Villa Deportiva, para lo cual se realizará revisión eléctrica general, revisión hidrosanitaria general, desinstalación de panel tipo board y tapas tipo adoquín de canal perimetral, demolición de guarda escobas y baldosa de circulación perimetral, nivelación de suelo de circulación perimetral. Suministro e instalación de panel tipo board y posterior estucado y trabajo de pintura para exteriores en los sitios especificados en los diseños, tapa de protección para canal perimetral, guarda escobas y enchape cerámico para anden perimetral según lo especificado en los diseños. Lo descrito anteriormente se realizará en la zona exterior del edificio Villa Deportiva, por su parte en la zona interior se realizará limpieza, rasqueteo, estuco y trabajo de pintura en paneles tipo board en muros divisorios especificados en diseños, desinstalación de panel tipo board en paredes y de panel tipo board en cielo falso, panel de teja y canal de aguas lluvias especificados en diseños. Se instalará paneles tipo board en muros divisorios y cielo falso, estuco para interiores y pintura, ventana en aluminio, panel de teja y canal de aguas lluvia según lo especificado en diseños y se remplazarán luminarias cuya ubicación y cantidad se encuentra especificada en diseños. Para finalizar se realizará limpieza general.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios se encuentran en los planos arquitectónicos anexos a este documento, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. en la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir la ejecución del contrato.

2.3.1 CANTIDADES: se encuentran relacionadas y cuantificadas en el documento anexo correspondiente.

2.3.2 AUTORIZACIONES Y PERMISOS: Para el presente proceso contractual no se requiere de licencias de ocupación del espacio público de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1077 de 2015.

2.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN) Para la presente selección abreviada los proponentes deberán presentar las hojas de vida del:

a) DIRECTOR DE OBRA: (DEDICACIÓN 100%)

Se requiere la presentación de un profesional Ingeniero civil o Arquitecto que desempeñe las funciones de director de obra, en el cual el contratista delegue la responsabilidad general de la construcción del proyecto podrá ser el mismo proponente)

El profesional ofrecido como director de obra deberá acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia General: Tener experiencia profesional en ingeniería Civil o Arquitectura igual o superior a Diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente.

Experiencia específica: Forma de acreditar la experiencia: Debe acreditar experiencia como contratista o director de obras en máximo tres (3) contratos de obra en infraestructura deportiva certificados por la entidad contratante y cuya cuantía sea igual al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

b) RESIDENTE DE OBRA: (DEDICACIÓN 100%)

Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matricula profesional vigente, su función principal será la permanente supervisión de las actividades de carácter técnico y afines. Este profesional estará bajo la dirección del Director de obra.

El Profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia General: Tener experiencia profesional igual o superior a Diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional vigente.

Experiencia específica: Debe acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos como Contratista y/o residente de obras en infraestructura deportiva certificados por la entidad contratante y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

2.3.4 VISITA DE OBRA

El objeto del presente proceso corresponde a la realización de obras; el proponente podrá realizar visita al lugar o lugares donde se realizarán las obras para verificar el estado de ejecución y conservación de las mismas. Será responsabilidad de los proponentes la visita e inspección del sitio en el cual se realizarán los trabajos.

En el caso de que el proponente realice la visita, se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se van a realizar los trabajos objeto del presente proceso, para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar; por lo tanto, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se harán los trabajos. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales

serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Para la realización de la visita el proponente deberá realizar la solicitud a través de mensaje enviado en el SECOP II, en este sentido la entidad realizará la programación de la agenda para realizar la visita técnica.

Durante la visita se dejará constancia de las preguntas de carácter técnico que se formulen, a las cuales se les dará respuesta mediante documento que será publicado en el portal SECOP II, en la fecha propuesta en el cronograma del proceso para la respuesta a las observaciones.

Los oferentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos elaborados por INDERVALLE y lo señalado en las especificaciones técnicas, de manera tal que el oferente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

La visita no es obligatoria, pero si el oferente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, NO se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

2.4 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

Social: El objeto del proyecto es Contribuir al mejoramiento de la infraestructura deportiva en el departamento del Valle del Cauca, la conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos, con equipos adecuados, seguros y con asesoría profesional, lo que contribuirá a su bienestar, el mejoramiento de calidad de los habitantes del municipio con espacios de deporte y recreación óptimos para la ciudadanía.

Económico: El contratista entregara al final de las obras el escenario deportivo, en las condiciones de especificaciones técnicas y conforme a las cantidades de obra establecidas en el contrato, lo que persigue apoyar el cumplimiento de las metas financieras del proyecto de inversión, para incrementar en un alto porcentaje la habilitación de espacios deportivos que estén en mal estado y la ampliación de la cobertura en uso deportivo y recreativo de dichos espacios sin olvidar el impacto directo en la economía del Municipio a partir de la generación de empleos directos para la ejecución de la obra, así como la compra de materiales, contribuyéndose a mejorar la economía local.

AMBIENTAL: Es obligación del contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para

la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la

ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables.

El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato y el instituto podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente.

Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar producto del presente proceso de selección es un contrato de obra pública.

2.6 PLAZO: El plazo de ejecución será de hasta el treinta (30) de diciembre de 2022 contados a partir de la fecha de inicio del contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7 VALOR: El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE, para la presente selección según el estudio del mercado es hasta por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($215.315.905.)** Incluido AIU.

El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE, para la presente selección según el estudio del mercado es hasta por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($215.315.905.)** Incluido AIU y demás costos directos e indirecto inherentes al contrato. Los recursos de la presente selección se encuentran garantizados, mediante los certificados de disponibilidad presupuestal: N° 5581 del 13 de Octubre de 2022, con Rubro No. 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.61.6101.109. por concepto de ADECUACION CORRECTIVA EDIFICIO VILLA DEPORTIVA(AUT-C90) y certificado de viabilidad No. 242-22

NOTA 1: El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye:

- Todos los trabajos de obras civiles.
- Todos los suministros de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- El A.I.U oficial máximo que acepta la Entidad es del 36%.

NOTA 2: El valor del presupuesto no incluye IVA en concordancia con el artículo 3º del Decreto 1372 de 1992 "en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios";

y que tratándose de construcción de obra pública, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos "que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamenta y /o Municipal estarán excluidas del IVA". mediante el concepto 069631 del 27 de septiembre de 2005 la Administración Tributaria precisó que "(...)es claro que los consorcios y uniones temporales

en cuanto corresponden a una modalidad especial de "contratos de colaboración empresarial" (de la cual se derivan derechos y obligaciones entre los partícipes y de estos frente a terceros), no constituyen persona diferente de los miembros que los conforman, al punto que la misma Ley de Contratación Estatal autoriza para que dos o más personas, presenten en forma conjunta propuestas para la adjudicación de un contrato (Art. 6o Ley 80/93), atribuyendo a cada partícipe responsabilidad solidaria de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pero conservando cada uno de los asociados o partícipes su autonomía jurídica y patrimonial.

De tal consideración resulta que aun cuando la propuesta se presente en forma conjunta, los partícipes ejecutores y responsables del contrato, continúen dentro de las previsiones dispuestas por el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, y por lo tanto el contrato goce del tratamiento exceptivo dispuesto para efectos del IVA."

2.8 FORMA DE PAGO: El contrato celebrado será a precios unitarios y la Entidad pagará el valor del mismo de la siguiente manera: Actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

En todo caso los pagos estan sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de INDERVALLE según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para proceder al pago se deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la entidad, firmada por las partes. El acta se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
3. Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
4. Informe de la supervisión y/o interventoría certificando que las obras a pagar se encuentran debidamente soportadas. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
5. Actas de modificación de cantidades de obra, debidamente diligenciada y aprobada por el ordenador del gasto.
6. Acta de fijación y aprobación de precios unitarios ítems no previstos o adicionales.
7. Análisis de precios unitarios de actividades adicionales o ítems no previstos debidamente aprobados por el ordenador del gasto.

8. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.
9. Copia del cronograma de avance de obra a la fecha del corte de obra, donde se verifique que el valor a pagar corresponde al porcentaje de avance físico ejecutado.
10. Registro fotográfico en medio impreso a color por cada frente de trabajo, indicando la actividad y la fecha de ejecución. (incluir en la primera acta, foto de la valla de cada frente de trabajo).
11. Soportes de los ensayos de laboratorios y demás formatos de control que sean requeridos por la entidad y/o el interventor.

2.9 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato es el Distrito Especial de Santiago de Cali en la villa deportiva ubicada entre CALLE 9 y10 ENTRE CARRERA 33 Y CARRERA 39.

2.10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.

2. Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico y el pliego de condiciones.

3. Entregar al inicio del contrato y mensualmente los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo.

4. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato.

5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.

7. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades.

8. Mantener en obra profesionales y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso.

9. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra conforme a las especificaciones.

10. Efectuar los correctivos pertinentes en el caso que los ensayos de laboratorio demuestren que no se está cumpliendo con las exigencias de calidad y de ejecución exigida por las normas de construcción vigentes o las establecidas en las especificaciones del instituto pliego de condiciones o demás documentos técnicos del presente proceso. El desconocimiento del contratista frente a las normas de construcción vigentes o de las especificaciones técnicas de la entidad, no lo relevan de la responsabilidad frente a las obligaciones de adelantar los ensayos y pruebas requeridas para corroborar la calidad de los materiales u obras ejecutadas.

11. Instalar valla informativa con la información e imagen corporativa según especificaciones entregada por INDERVALLE
12.Cumplir con las normas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

13.Presentar al interventor informes semanales de avance de obra, en donde se establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de obra programado, el avance físico de obra ejecutado, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos.

14. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato.

15. Presentar el informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en original debidamente firmados y una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato.

16.Entregar en medio impreso y digital y en original y una (1) copia de los planos definitivos del proyecto, debidamente firmados. Planos como lo construido. Este requisito es obligatorio para el pago del acta final.

17. Realizar semanalmente la reunión de comités de obra, dejando constancia mediante acta de las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato. -

18. Asistir a las reuniones que convoque Indervalle a traves de la subgerencia de Infraestructura Deportiva, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de obra.

19. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

20. Solicitar al interventor con la debida antelación la aprobación del inicio de cada actividad del contrato, lo cual deberá constar por escrito en acta o en la bitácora de obra. Solo podrá iniciarse una actividad cuando la actividad antecesora este ejecutada a cabalidad y el interventor emita concepto favorable.

21. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

2.11 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Legalizar las pólizas y amparos exigidos en los documentos del proceso dentro de los tres (03) primeros días después de la firma del contrato o cualquier actuación contractual que implique su modificación.

2. Suscribir el acta de inicio, junto con el interventor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. Dar cumplimiento en las fechas establecidas en el presente proceso, a todas y cada una de las obligaciones requeridas en la etapa de pre construcción para el inicio de las obras.

5. Realizar en coordinación con la interventoría y un representante de INDERVALLE la reunión de socialización del contrato de obra, realizando en el sitio de la convocatoria una presentación relativa al alcance del contrato.

6. Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).

7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente ejecución de los proyectos.

8. Presentar los informes requeridos por el área interventora y/o la entidad para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago.

9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

12. Cumplir en su integridad con el objeto del contrato.

13. Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

14. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que

reglamenten la materia. La Interventoría deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.

15. Informar al interventor, las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato.

16. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al interventor del contrato.

17. Atender los requerimientos realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto, siempre informando a INDERVALLE.

18. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud.

19. El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato.

20. Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.

2.12 INTERVENTORIA: se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo a la entidad.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sin que en ningún caso pueda haber duplicidad de funciones.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al INSTITUTO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el INSTITUTO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor

y/o supervisor comunicará dicha situación al INSTITUTO O para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, que podrían llegar a un incumplimiento del desarrollo normal de las actividades programadas

2.13 VEEDURIAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para ejercer su función.

En consecuencia el presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como el contrato de Obra Pública que de él se derive, estarán sujetos a la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana, se rigen por lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 0392 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para

las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

El presente proceso contractual tiene un valor hasta por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($215.315.905.)** Incluido AIU, valor que estableció directamente INDERVALLE de

acuerdo a fin de estimar los costos de las adecuaciones de los escenarios deportivos de la presente selección, se partió del dimensionamiento de cada una de las actividades conforme a planos de diseños elaborados por la entidad para el presente proceso de contratación.

Los precios unitarios para la elaboración del presupuesto oficial se tomaron como referencia el listado de la Gobernación del Valle del Cauca del año 2019, aprobados con Decreto N° 1-3-1276 del 10 de Noviembre de 2021,

Es importante anotar que el valor máximo considerado para el AIU es del 36 % .

IMPUESTOS Y RETENCIONES

Pro-Univalle 2% del valor del contrato o sea el 2.64 %.
Pro-Desarrollo 2% del valor del contrato
Pro-Hospital 1% del valor del contrato o sea el 1.32 %.
Pro cultura 1% del valor del contrato o sea el 1.32.
Pro uceva 0.5%
Tasa deportes 2.5%
Reteica 7.7*1000% del valor total del contrato
Rete fuente 2.5% del valor del contrato régimen simplificado
Rete fuente 3.5% del valor del contrato régimen común
Contribución especial 5 %
Universidad del pacifico0.5

El instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE para desarrollar esta obras cuenta con los recursos por valor la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($215.315.905.)** Los recursos de la presente selección se encuentran garantizados, mediante los certificados de disponibilidad presupuestal, el valor de las obras no se podrá sobrepasar del valor asignado ni del presupuesto total oficial

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se permite presentar los criterios para seleccionar la oferta más favorable en cuanto a los requisitos habilitantes y los factores técnicos y económicos de escogencia.

5.1 CRITERIOS DE REQUISITOS HABILITANTES: Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la

capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

5.1.1 JURIDICOS: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En caso de que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio y/o unión temporal sean extranjeros, dentro de los 2 meses siguientes a la firma del contrato deberá abrir una sucursal en Colombia.

Para que la propuesta resulte hábil, cuando el proponente o su representante legal no tenga la calidad de Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, deberá ser abonada por un profesional con las características ya descritas, por tratarse el contrato a celebrar de una actividad propia del ejercicio de la ingeniería civil y en cumplimiento de lo contenido en el artículo 11 de la ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta y el respectivo certificado de vigencia.

La rúbrica del profesional que avala la propuesta, se considera un requisito de capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, y en cumplimiento de la ley referida.

CARTA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta debe estar suscrita por el proponente si es persona natural o el representante legal si es Persona Jurídica, o persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o Unión Temporal o por el Apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso de selección dentro del plazo fijado en este documento, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-euso-del-secop-ii).

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel- secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

La oferta debe redactarse en idioma castellano. Para los documentos técnicos que estén en idioma distinto al oficial, en caso de ser necesario, la Entidad podrá solicitar que se realice una traducción simple al español.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica deberá acompañar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del

proponente, con una fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal, aportando el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en el que deberá estar descrito su objeto social, constar el término de vigencia de la sociedad, con una duración mínima igual a la vigencia del contrato y un (01) años más.

Debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso que el Proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada miembro deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

- Deben acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (01) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- Deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos

necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

En caso de existir limitación cualitativa o de cuantía del representante legal del proponente para contratar, se deberá presentar **autorización del órgano directivo** correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique.

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Existencia y representación de consorcios y uniones temporales – acuerdos de constitución: los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes.

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INDERVALLE.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a INDERVALLE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.
- A los integrantes de la Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se debe anexar la fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal y de los miembros del consorcio y unión temporal.

LIBRETA MILITAR

Fotocopia de la libreta militar del representante legal y de los miembros de del consorcio y unión temporal si es hombre menor de 50 años.

FORMATO HOJA DE VIDA

Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica y su Representante Legal. Este formato podrá consultarlo en la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado podrá consultarlo en la página WEB de la Procuraduría: www.procuraduria.gov.co en casos de consorcio o uniones temporales el certificado de cada uno de sus integrantes ya sea persona natural o jurídica.

ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Certificado de Responsabilidad fiscal del proponente persona natura y/o jurídica, expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado podrá consultarlo en la página WEB de la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co, en caso de consorcios o unión temporales, se deberá adjuntar dicho certificado para cada uno de sus integrantes, ya sea persona natural o jurídica.

PAGO DE PARAFISCALES

De conformidad con las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007 para la presentación de ofertas, las personas jurídicas proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista por requerimiento de ley, o por contador público o el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se ha cumplido y deberá acreditar dichos aportes, en los términos de Ley Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar el cumplimiento de la anterior obligación.

Si el proponente es una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de su empleados (si es el caso) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y Sena, mediante las planillas de pago donde conste que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente sean exigibles.

En caso de que el proponente persona natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar dichos pagos, deberá indicar bajo la gravedad de juramento tal circunstancia, en todo caso el como independiente deberá acreditar la afiliación,

anexando la constancia de inscripción a la seguridad social y pago al sistema de seguridad social en Colombia.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

De conformidad con lo establecido en la subsección 5, Artículo **2.2.1.1.1.5.1.**del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado de calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). La expedición de esta certificación no podrá ser mayor a TREINTA (30) días a la presentación de la propuesta.

Y este deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

GARANTÍA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente anexara la póliza de seriedad de oferta suscrita por él y como beneficiario INDERVALLE, de conformidad con las siguientes condiciones. Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta o de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo **2.2.1.2.3.1.10.** del Decreto 1082 de 2015, a favor de INDERVALLE, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.

En el evento en que se prorroguen los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser prorrogada por el proponente de conformidad con las reglas anteriormente señaladas Igualmente se debe adjuntar el recibo, de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza o constancia o certificación de no revocatoria de la garantía por falta de pago. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el Proceso de Selección Abreviada de Menor se hará efectiva a favor de INDERVALLE, la póliza de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a INDERVALLE y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que INDERVALLE pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

La póliza de seriedad de la oferta o Garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:

Beneficiario: INDERVALLE Afianzado:
El Proponente Vigencia: noventa (90) Días.
Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la selección abreviada IND-22-ID-08-xx

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por INDERVALLE.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso.

- Sanciones por incumplimiento de la propuesta:

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En este evento el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE.

- Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta:

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito o existiendo justa causa debidamente comprobados si el adjudicatario no suscribe el contrato, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en los pliegos de condiciones, o no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados

en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, en calidad de sanción,, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1°, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

Igualmente, si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera INDERVALLE podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993)

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Resolución motivada proferida por el representante legal de INDERVALLE

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales, que No se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, o prohibiciones indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en las señaladas en la Ley 716 de 2001 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.

No haber sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal.

En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8º y 9º.

5.1.2. FINANCIEROS: Los criterios se orientan a que la entidad pueda hacer una verificación de las condiciones financieras del proponente que le permitan cumplir con el objeto y el alcance del contrato. Las condiciones financieras establecidas en este estudio previo para el proceso que se adelanta, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, se establecen de acuerdo al riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. Los requisitos financieros son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato a celebrar.

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**CONCEPTO**	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual	1.94

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
INDERVALLE		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**CONCEPTO**	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual	55%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual	1
Capital de Trabajo	Activo Corriente-Pasivo Corriente	Mayor o igual	80%

a) Índice de liquidez: Los proponentes deberán presentar un **Índice de Liquidez**

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.94$$

Para Consorcios, la liquidez resultará de dividir la suma de los activos corrientes por la suma de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales se obtendrá afectando cada partida por el porcentaje de participación de cada integrante.

b) Índice de endeudamiento: Los proponentes deberán presentar un **Índice de Endeudamiento** igual o menor al 55 %

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 55\%$$

Para Consorcios, el endeudamiento resultará de dividir la suma de los activos totales por la suma de los pasivos totales de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales se obtendrá afectando cada partida por el porcentaje de participación de cada integrante.

c.) Razón de cobertura de intereses: Los proponentes deberán acreditar una **Razón de Cobertura de Intereses** mayor o igual 1

Para evaluar el indicador de cobertura de interés, cuando el denominador es 0, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros es decir el denominador es 0 y no sería posible calcular el indicador en este caso el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado

D) Capital de Trabajo: El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial

Capital de Trabajo (CT)=Activo corriente - Pasivo corriente

En el caso de Consorcios y uniones temporales el capital de trabajo corresponde a la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.- Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
CONCEPTO	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual	11%
Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual	3%

a. Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 11%.

Utilidad operacional dividida por el patrimonio el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Según el análisis del sector, el valor y objeto del contrato, el análisis del sector económico, y las condiciones para la provisión de los bienes y servicios que se pretenden, se establece para este indicador que los proponentes deben acreditarlo mayor o igual a 11%.

Para los consorcios el indicador de rentabilidad de patrimonio se calculará la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los consorciados dividido la sumatoria del patrimonio de cada uno de los consorciados.

Para las uniones temporales y promesas de sociedad futura este indicador se calculará la sumatoria de la utilidad operacional de acuerdo al porcentaje de participación dividida la sumatoria del patrimonio acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la unión temporal o promesa de sociedad futura.

b. Rentabilidad del activo: mayor o igual a 3%.

Este se obtiene del resultado de la utilidad operacional dividida por el activo total. Este indicador determina la rentabilidad del activo del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Según el análisis del sector, el valor y objeto del contrato, el análisis del sector económico, y las condiciones para la provisión de los bienes y servicios que se pretenden, se establece para este indicador que los proponentes deben acreditarlo mayor o igual a
Para los consorcios el indicador de rentabilidad de activo se calculará la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los consorciados dividido la sumatoria del activo de cada uno de los consorciados.

Para las uniones temporales y promesas de sociedad futura este indicador se calculará la sumatoria de la utilidad operacional de acuerdo al porcentaje de participación dividida la

sumatoria del activo acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la unión temporal o promesa de sociedad futura

5.1.3 CAPACIDAD RESIDUAL.-

La CAPACIDAD RESIDUAL se encuentra regulada en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

A De acuerdo con la siguiente fórmula:
De acuerdo con la siguiente fórmula: ***Capacidad Residual del Proponente*** $=CO * [^{(E+CT+CF)}] - SCE\ 100$
En donde:
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución A cada uno de los factores se le asigna **MAXIMO** el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad nanciera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la un fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una *Capacidad Residual del Proponente* superior o igual a la *Capacidad Residual del Proceso de Contratación.*
Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la anterior expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL.**

La Entidad calculará la ***Capacidad Residual del Proponente*** de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).
Para presentar esta información, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-euso-del-secop-ii).

5.1.4 EXPERIENCIA:

La experiencia se acreditará a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes, para las personas naturales y jurídicas se determinará mediante la acreditación de contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados.

Para la acreditación de experiencia, cada uno de los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia, deberá estar clasificado en al menos alguna de las codificaciones requeridas, según la siguiente tabla del clasificador de bienes y servicios

CLASIFICACIÓN UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721214	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721413	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Construcción pesada	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
721519	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de albañearía y mampostería.
721029	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.

La experiencia es un factor habilitante y no se otorgará puntaje por la misma, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la Oferta, y en consecuencia hará que la misma no sea objeto de asignación de puntaje.

El proponente deberá **acreditar una experiencia en construcción y/o adecuación de infraestructura deportiva igual o superior al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV en máximo 3 contratos.**

Cada uno de los contratos aportar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Al menos uno (1) de los contratos deberá ser por el 100 % del valor del presupuesto oficial

2. Al menos uno (1) de los contratos deberá contener dentro de su objeto y /o actividad la adecuación de unidad recreativa.

3 Al menos uno (1) de los contratos deberá contener dentro de su objeto y /o actividad la baterías sanitarias y adecuación polideportivo

Los contratos aportados para acreditar las características de los numerales 1, 2 y 3 anteriormente mencionados, no podrán corresponder a un mismo contrato•

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1860 del 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de Compra Pública

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

El instituto solicitara en la experiencia para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional que deberá acreditar una experiencia en adecuación Y/ o Construcción de infraestructura deportiva igual o superior al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV en máximo 6 contratos.

Cada uno de los contratos aportar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de la acreditación de la experiencia de sociedades que tengan menos de tres años de constituidas, se aplicará el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082.

- Para el caso de Contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, será acreditada únicamente como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

- Para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, cantidades requeridas de las actividades etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

•Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los miembros dentro de la conformación del Oferente plural, deberá, como mínimo, acreditar el 50% de la experiencia requerida y su participacion dentro del consorcio/unión temporal sea igual o mayor al 30%

El valor de los contratos aportados, para acreditar la experiencia se calculara en salarios mínimos legales mensual vigente SMLMV acuerdo con los valores de la siguiente tabla

PERIODO	MONTO MESUAL
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	**332.000,00**
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	**358.000,00**
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	**381.500,00**
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	**408.000,00**
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	**433.700,00**
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	**461.500,00**
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	**496.900,00**
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	**515.000,00**
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	**535.600,00**
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	**566.700,00**
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	**589.500,00**
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	**616.000,00**
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	**644.350,00**
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	**689.454.00**
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	**$737.717.00**
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	**$781242**
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	**$828.211**
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	**$877.803**
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	**$908.526**

5.3. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS: Los criterios de calificación de las ofertas, estarán referidos a la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 el cual señala que para el presente proceso la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Es por eso que los criterios de selección que permitirán al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN (PUNTOS)
FACTOR CALIDAD	Sistema de control de calidad	30
	Organigrama General del Proyecto	10
FACTOR ECONÓMICO		44
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL		5.75
TOTAL		100

FACTOR CALIDAD

Sistema de control de calidad	30
Organigrama General del Proyecto	10

SISTEMA CONTROL DE CALIDAD (30 Puntos)

Para asegurar la calidad de las obras ejecutadas el proponente deberá formular un manual de calidad, que se evaluará de acuerdo a los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, recursos financieros, recursos administrativos, y los demás que considere el proponente, el cual describirá de manera general la política de calidad.

El proponente debe proporcionar un plan de trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del contrato y como ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Aseguramiento o Gestión de la Calidad conforme a las Normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 10005:2018.

Para el entendimiento y definición de los términos técnicos sobre calidad, el proponente se puede dirigir a la Norma NTC ISO 9001:2015 o ISO 9001;2015 con relación al vocabulario, y a las diferentes normas de la serie NTC-ISO 9001.

El proponente debe mostrar cómo se aplicará el plan de gestión de calidad durante la ejecución del trabajo, y como presentará los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones de su Plan de Control de Calidad. La confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice a INDERVALLE que los trabajos contratados se estarán desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presentan en los siguientes requisitos del Plan de Control de Calidad.

1.1 El proponente deberá describir el programa de gestión de calidad que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras, así como la secuencia de

los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar de acuerdo a los siguientes ítems: (15 Puntos).

1.1.1 REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD (5 Puntos)

Se debe definir y documentar la identificación de requisitos contractuales, legales y reglamentarios y como se van a cumplir los requisitos establecidos. La planificación de la calidad debe corresponder con todos los requisitos involucrados y se debe documentar en formatos.

El proponente entregará una declaración formal, por escrito y firmada, en formato según el Sistema Gestión que maneje, en donde se identificará y establecerá las políticas, objetivos, recursos, requisitos legales, reglamentarios, el compromiso de la calidad en relación con el proyecto y cómo van a dar cumplimiento a los requisitos de calidad.

1.1.2 DESCRIPCIÓN DE PROCESOS (2 Puntos)

El proponente debe identificar los procesos y las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos y del alcance definido. Se debe definir el Mapa de Procesos y la descripción de cada proceso (entradas, actividades y salidas).

1.1.3 PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES, RECURSOS HUMANOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS (2 Puntos)

El proponente debe entregar por cada proceso y sus actividades criticas los recursos humanos, equipos, materiales, procedimientos y registros necesarios para asegurar la aplicación del sistema de gestión de calidad.

El proponente debe entregar un organigrama que muestre las relaciones de responsabilidad y autoridad de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad, y las interrelaciones del proponente con la entidad o entidades que intervienen en el proyecto. Así mismo deberá describir las funciones del personal encargado de la calidad que intervendrá en los trabajos, de acuerdo con el organigrama del proyecto.

1.1.4 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD POR ACTIVIDAD (ESPECIFICACIONES, NORMAS, FRECUENCIA, DOCUMENTOS Y REGISTROS) (3 Puntos)

A partir de las necesidades y expectativas identificadas por INDERVALLE y mostradas en estos pliegos, el proponente debe mostrar como planificará la realización de las actividades que asegurarán la calidad del proyecto, considerando los requisitos y especificaciones de los servicios que deberá prestar y los controles necesarios para garantizar su cumplimiento.

El Plan de Control de Calidad debe incluir el plan de pruebas en obra y laboratorio.

El Plan de Control de Calidad debe permitir verificar la secuencia de los procesos de fabricación de los suministros en estrecha correlación con la secuencia de las pruebas realizadas.

1.1.5 SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO (3 Puntos)

El proponente debe entregar un Sistema de Medición Integral que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores a nivel estratégico, táctico y operativo del proyecto. Se debe identificar y describir dicho sistema de medición.

1.2 El proponente debe presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción:(14 Puntos)

1.2.1 COMPRAS (2 puntos)

El proponente entregará los procesos necesarios para asegurar por parte de subcontratistas y proveedores el cumplimiento de los requisitos de calidad del contrato.

1.2.2 AUDITORIAS INTERNAS (2 puntos)

El proponente debe mostrar como planeará y ejecutará los procesos de auditorías internas. Los resultados de estas auditorías deberán documentarse a través del registro de los hallazgos encontrados, las acciones correctivas requeridas, el período de tiempo acordado y el responsable de su ejecución, por lo cual se deben entregar los formatos de auditorías internas.

1.2.3 CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS (4 Puntos)

Se debe entregar el procedimiento de producto no conforme, indicando claramente las disposiciones a seguir, los responsables de autorización, el análisis respectivo y los registros generados.
El proponente debe mostrar como ejecutará las acciones correctivas y preventivas y como verificará su efectividad en solucionar la situación definida como "No-conforme".

1.2.4 CONTROL DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (2 puntos)

En el Plan de Control de Calidad se debe establecer los procesos necesarios por parte del proponente para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por INDERVALLE para la conservación del medio ambiente.

1.2.5 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (2 puntos)

En el Plan de Control de Calidad se debe establecer la verificación por parte del proponente de todas sus obligaciones referidas a la seguridad industrial y salud

ocupacional con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. El proponente debe entregar su programa de Seguridad industrial y salud en el trabajo.
El proponente debe entregar adicionalmente toda la documentación del cumplimiento de los protocolos por COVID 19 dispuestos en la Resolución 666 de 24 de Abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y protección social por medio de la cual se adoptan los protocolo general de bioseguridad para controlar, mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del CORONAVIRUS COVID 19

1.2.6 CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS (3 puntos)

El proponente debe entregar los procedimientos para el control de los registros y documentos del sistema de gestión de calidad.

ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO (10 PUNTOS).

El proponente debe entregar un organigrama general del proyecto y definir los órganos de las diferentes dependencias y sus interrelaciones. Deben aparecer perfectamente definidos, destacando sus niveles jerárquicos y mostrando las relaciones de dependencia entre ellos.

Los datos que debe evidenciar el organigrama están en función directa de las áreas que se desea representar, así como del contenido específico del organigrama.
Determinando lo anterior el proponente debe entregar la información correspondiente:

- Las áreas que componen el proyecto y/o Frentes de Trabajo Mínimo requeridos para llevar a cabo la obra. Debe incluir las áreas de topografía, Arquitectura, estructural, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, suelos, costos y demás áreas que el proponente crea pertinentes para el cumplimiento, entrega y calidad de la obra.

- El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente, el nivel jerárquico que ocupan en la estructura orgánica y las líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.

- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de responsabilidad para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).

- Las relaciones que existen entre áreas y la naturaleza de estas relaciones. Número de profesionales y demás recursos humanos ofrecidos en la propuesta y requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, se le otorgarán 10 puntos, si no se presenta o se presenta incompleto se le asignará cero (0) puntos.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

FACTOR ECONÓMICO (44 Puntos)

Oferta económica	**30 puntos**
Itens representativo	**20 puntos**

OFERTA ECONOMICA

El Instituto revisará y corregirá matemáticamente las propuestas en cualquiera de sus partes. Para la evaluación, comparación y adjudicación INDERVALLE utilizará el valor final de la oferta corregida, siempre y cuando ésta no supere el presupuesto oficial.

La evaluación de la oferta económica a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CUARENTA Y CUATRO (44)** puntos de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

1. Una sola propuesta habilitada

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

2. Dos o más propuestas habilitadas

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil del periodo previsto para la evaluación de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Los métodos de ponderación de la oferta económica son:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.32	1	Media aritmética
De 0.33 a 0.65	2	Media aritmética alta
De 0.66 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde;
$\bar{X}$= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE\ i = \{\ 30 \times \left(1 - \left(\frac{\underline{x} - V_i}{\underline{X}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{x}\ 30$$
$$\times \left(1 - 2\left(\frac{\underline{x} - V_i}{\underline{x}}\right)\right) Para\ valores\ mayore\ a\ x$$

Donde;
$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde;
XA= Media aritmética alta.
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas validas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE\ i = \{\ 30 \times \left(1 - \left(\frac{\underline{x} - V_i}{\underline{X}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{x}\ 30$$
$$\times \left(1 - 2\left(\frac{\underline{x} - V_i}{\underline{x}}\right)\right) Para\ valores\ mayore\ a\ x$$

XA= Media aritmética alta.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Media geométrica con presupuesto oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * .... * PO_{nv} * P_1 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Donde,

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{po} \\ 30 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left| G_{po} - V_i \right|}{G_{po}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

VALOR ITEMS REPRESENTATIVOS (20 Puntos)

La asignación del puntaje por precio representativo se hará de la siguiente forma:
Se considera ítems representativos:

Propuesta entre el 91 % y el 100% del valor del ítem representativo se evaluara así:

PORCENTAJE	PUNTOS
100% - 98.01%	10
98% - 94.01%	5
94% - 91%	2

ÍTEM REPRESENTATIVO 1: MURO 1-BOARD 14MM 1-BOARD 14MM

APOYO A LA INDUSTRIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003., la Entidad asignará diez 10 puntos a las propuestas que acrediten (Formato 9) que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, **lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del Oferente.**

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignaran cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 Puntos	Al proponente que oferte servicios nacionales, obtendrán el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el Representante legal en la propuesta presentada.
5 Puntos	Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada.
0 Puntos	Oferente que no presenta Certificación

NOTA: El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor Incentivo a la Industria Nacional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, de deberá presentar una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
2. La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Directos de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) vigencia del tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará el 0.25% del puntaje total al proponente que demuestre en su oferta la participación de las mujeres en la ejecución del contrato ya sea como emprendimiento o empresa de mujeres, siempre y cuando aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Para acreditar el puntaje, se deberán aportar con la oferta las certificaciones bajo la gravedad de juramento con una fecha máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.1 FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL (5,75 PUNTOS)

Se otorgarán 5,75 del puntaje total al proponente que demuestre que contará con la vinculación durante la ejecución del contrato, de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de protección especial, mediante la provisión de bienes o servicios por parte de estos.

El proponente deberá acreditar la vinculación equivalente a 3 personas de mano de obra no calificada. La acreditación de este puntaje la población objeto del presente puntaje se acreditará aplicando lo pertinente definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en los siguientes términos:

1. **Población en Pobreza Extrema:** Su acreditación se realizará mediante la verificación de la clasificación A, B o C del SISBEN, se deberá aportar los documentos que den fe los cuales serán sometidos a verificación.

2. **Desplazados por la Violencia:** Deberán aportar el certificado que lo acredite como desplazado el cual será consultado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

3. **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:** Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

4. <u>Víctimas del Conflicto Armado:</u> Deberán aportar el acto administrativo que lo acredite como víctima del conflicto armado el cual será consultado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

El proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el proponente y cada persona propuesta, donde acredite que se vinculará laboralmente durante toda la ejecución del contrato y se autoriza el uso de su hoja de vida y los documentos de uso de información sensible, adicionalmente se deberá aportar los siguientes documentos para cada una de las personas ofertadas:

1. Hoja de vida

2. Copia del documento de identidad

3. Certificado según corresponda

El interventor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

VI. <u>ANALISIS DEL RIESGO</u>

De conformidad con lo establecido en el articulo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4170 de 2011, el Documento Conpes 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para el proceso de qué trata este estudio previo, se incluirá en matriz anexa la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que involucra la selección como aquellos eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos durante el desarrollo del proceso de contratación o, en su momento, en la ejecución futura del contrato que se llegue a celebrar. Para los efectos de la confección de la matriz de riesgos, se tendrán en consideración (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad. (Manual Colombia Compra Eficiente)

Aplicando la tabla sugerida por Colombia Compra Eficiente, se clasifican los riesgos, "...la probabilidad de su ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo" De acuerdo a la guía establecida en el manual referido, para la construcción de la matriz de riesgos, inicialmente se establecerá el contexto en el que se interactúa, se identifican y clasifican los riesgos por su clase, fuente, etapa del proceso en la que se encuentra el riesgo y su tipo; y se evalúan según su probabilidad de ocurrencia e impacto. Enseguida se asignará el riesgo en cabeza de la parte que debe asumirlo, y establecerá los mecanismos para su monitoreo más adecuado para administrarlo"

De acuerdo a la guía establecida en el manual referido, para la construcción de la matriz de riesgos, inicialmente se establecerá el contexto en el que se interactúa, se identifican y clasifican los riesgos por su clase, fuente, etapa del proceso en la que se encuentra el riesgo y su tipo; y se evalúan según su probabilidad de ocurrencia e impacto.
Enseguida se asignará el riesgo en cabeza de la parte que debe asumirlo, y establecerá los mecanismos para su monitoreo.

Los riesgos que afectan la ejecución del contrato se encuentran identificados en la matriz anexa a este estudio.

VII. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente en la etapa de presentación de ofertas y posteriormente quien resulte adjudicado, tomarán en favor de la entidad las garantías que aseguren el cumplimiento, a través de cualquiera de las siguientes formas:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

Los riesgos que deben amparar las respectivas garantías para esta selección abreviada, de acuerdo a su objeto, plazo y riesgos son:

Para la presentación de la oferta: La seriedad de la oferta, siguiendo los parámetros establecidos en la normatividad vigente sobre el riesgo, las vigencias y los valores mínimos asegurados, el pliego reglamentará la forma y condiciones como se solicitará esta garantía, que será la siguiente:

Seriedad de la Oferta: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario más, sin perjuicio de lo anterior, el proponente se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la ejecución del contrato: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento, el Contratista seleccionado de acuerdo a la naturaleza del contrato, su plazo y su valor, otorgará en favor de la entidad una garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato.** De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación del contrato. En dicha póliza deberá figurar **como tomador** EL

CONTRATISTA, **como asegurado** INDERVALLE,

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** por el 8 % del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En dicha póliza deberá figurar **como tomador** EL CONTRATISTA, **como asegurado** INDERVALLE,

3. **Poliza de Responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente **a:**

   Doscientos (200) SMMLV, la vigencia de esta póliza deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado INDERVALLE.

OFERENTES PLURALES, en caso de oferentes plurales, la garantía será otorgada por todos sus integrantes. (art. 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

VIII. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la INDERVALLE procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Nivel Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $818.781.000 COP	Si	2 y 55	NO
	Perú		Servicios de construcción $20.469.524.000 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $818.650.000 COP	Si	2	NO
			Servicios de construcción $20.466.528.000 COP			
Corea		SI	Bienes y servicios	Si	57	NO

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Nivel Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
			$834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP			
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Si	No Aplica	SI
Estados Unidos y Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	No Aplica	No Aplica	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	2	NO
	El Salvador					NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Si	57	NO

TLC COLOMBIA – EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS:

El acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el congreso colombiano en febrero 20 de 2010 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2010 con ley 1241 de ese año y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con sentencia C-446 de 2009; Conforme a la verificación efectuada al manual explicativo aquí enunciado el único país con el cual aplica acuerdo o tratado de libre comercio es Guatemala y el salvador, en consecuencia los bienes y servicios de Guatemala, reciben trato nacional; con este tratado no existe plazo mínimo para la presentación de ofertas. De acuerdo con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–Conforme a la verificación efectuada al manual explicativo aquí enunciado se aplican acuerdo o tratado de libre comercio es Guatemala, y con los países miembros de la Comunidad andina de naciones CAN (Colombia Ecuador, Perú Y Bolivia) en consecuencia los bienes y servicios de Guatemala y

de los países miembros del CAN , reciben trato nacional; con este tratado no existe plazo mínimo para la presentación de ofertas

Se firma en Santiago de Cali, el día Veinte (20) días de Octubre de 2022

Atentamente,

JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Subgerente de Infraestructura

Proyecto: León Pedro Cesar Cedeño Prado– Parte Jurídica	Cargo: Contratista	Firma:
Proyecto: May Stiven Paramo Martínez– Parte Financiera	Cargo: Contratista	Firma:
Proyecto: Jairo Libardo Ortega Parte Tecnica	Cargo: Profesional Universitario	Firma:
Revisión: Juan Pablo Restrepo Castrillon	Cargo: Contratista	Firma:
Aprobó: Juan Carlos Rueda Angel– Subgerente Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Firma

#	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo Asociado al contrato	Tratamiento	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo
1	Especifico	Externo	Económico	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc	Transferir	El riesgo es transferido a la garantía que el contratista está obligado a presentar que incluye el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Posible	Mayor	7	riesgo alto	Contratista
2	General	Externo	Económico	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.	Aceptar	El contratista debe planear las compras de materia prima.	probable	Mayor	6	riesgo alto	Contratista
3	Especifico	Interno	Operacional	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Estructurar el proceso de selección de interventor teniendo en cuenta las fechas del proceso de selección de contratista.	Poible	Moderado	5	riesgo medio	INDERVALLE
4	Especifico	Externo	Operacional	Errores cometidos por el contratista (cuando era oferente) en la elaboración de la oferta y/o en los documentos requeridos en el pliego de condiciones.	Aceptar	El contratista es responsable por los errores cometidos en la presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se requieran en los documentos del proceso.	Posible	Moderado	6	riesgo alto	Contratista
5	Especifico	Externo	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato.	Posible	Menor	5	riesgo medio	Contratista
6	Especifico	Externo	Operacional	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento o mala operación o falta de puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista debe cambiar cualquier tipo de maquinaria que se encuentre en mal estado, o al personal encargado de operarla que no sea idóneo para tal fin.	Posible	Moderado	6	riesgo alto	Contratista
7	General	Externo	De la naturaleza	Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor.	Aceptar	Elaborar un plan de contingencia para cuando se presenten estos eventos de la naturaleza, y así evitar la suspensión de la ejecución de las obras.	Improbable	Mayor	6	riesgo alto	Contratista y indervalle
8	General	Externo	Operacional	Daños que se puedan presentar en las obras terminadas y no entregadas a indervalle por inadecuado uso, robos o vandalismo y deficiencia en el mantenimiento rutinario.	Transferir	Contar con una vigilancia adecuada en las obras. Elaborar un plan de mantenimiento de las obras y empezar a ejecutarlo.	Posible	Menor	5	riesgo medio	Contratista
9	General	Externo	Social	Eventos ajenos que se presenten en la realización de la obra como asonada, huelgas, paros, reconocidos como tal por las autoridades competentes.	Aceptar	Colaborar con el contratista para normalizar la ejecución del contrato.	probable	Moderado	5	riesgo medio	Indervalle
10	Especifico	Externo	Ambiental	Todos los eventos presentados en la ejecución de la obra que se asuman como caso fortuito o fuerza mayor, reconocido por la entidad.	Aceptar	Colaborar con el contratista para normalizar la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	riesgo alto	INDERVALLE

11	Especifico	Externo	Financiero	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su pago.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Las actas y cuentas de cobro deberán ser elaboradas y revisadas por personal idóneo, y entregadas dentro de los límites establecidos por INDERVALLE	Improbable	Moderado	5	riesgo medio	Contratista
12	General	Externo	Regulatorio	Reajustes o fluctuación en el costo de materiales y/o mano de obra.	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista debe prever este tipo de situaciones desde la presentación de la oferta, y durante toda la ejecución del contrato.	probable	Mayor	6	riesgo alto	Contratista
13	Especifico	Externo	Ambiental	Incumplimiento de medidas establecidas por la Autoridad Ambiental, por otorgamiento de permisos.	Reducir probabilidad de ocurrencia	El Contratista deberá implementar y cumplir en un todo con los parametros establecidos en el topico ambienta.	Improbable	Mayor	6	riesgo alto	Contratista
14	General	Externo	Operacional	Demoras en el inicio y la gestión en los trámites de aprobación, con otras entidades municipales o de servicios públicos.	Reducir probabilidad de ocurrencia	En caso de solicitar las aprobaciones con tiempo de holgura para evitar afectar el cronograma, y presentar las modificaciones a los diseños por parte de los profesionales especialistas que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.	Posible	Moderado	6	riesgo alto	Contratista
15	General	Externo	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o Macroeconómicas.	Aceptar	El contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	probable	Mayor	6	riesgo alto	Contratista
16	General	Externo	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista debe contratar personal idóneo, el cual debe ser aprobado por la interventoría, y debe cambiar el personal que no considere idóneo para la ejecución del contrato, o el que le solicite la interventoria y la Entidad.	Improbable	Mayor	6	riesgo alto	Contratista
17	Especifico	Externo	Operacional	Prórroga del contrato por causas imputables al contratista.	Aceptar	Realizar las actividades contractuales dentro de los tiempos previstos en el cronograma de obra, y mitigar los riesgos que puedan impactar en el mismo.	Posible	Mayor	7	riesgo alto	Contratista
18	General	Externo	Social	Riesgo por hurto, pérdida o daño de equipos, materiales u obras ejecutadas.	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista debe contar con seguridad suficiente en el lugar de la obra y responder por los hurtos o daños que se presenten. En caso de presentarse atrasos, hacer planes remediales de trabajo, con jornadas extendidas, trabajos en fin de semana y/o nocturnos.	Posible	Moderado	6	riesgo alto	Contratista
19	General	Interno	Operacional	Daños en la infraestructura causados por actividades de campo realizadas por el contratista.	Transferir	Elaboración de un plan de mitigación y contingencia de daños a la infraestructura. Presentación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual	Posible	Moderado	6	riesgo alto	Contratista
20	Especifico	Externo	Financiero	Riesgo asociado a los componentes que se pagaran bajo la modalidad de	Aceptar	El contratista debe, desde el momento en que presenta la oferta para participar	Posible	Mayor	7	riesgo alto	Contratista

				contratación a precio Unitario fijo.		en el proceso de contratación, estimar con base en su experiencia y las buenas prácticas de la ingeniería, todas las posibles actividades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, e incluirlas en su oferta. Son de entera responsabilidad del contratista la estimación y cálculo de los ítems de obra, cantidades de obra y valores unitarios de cada actividad, que se deriven de los alcances de la presente contratación.					
21	Especifico	Interno	Operacional	Riesgo asociado a la modalidad de contratación a precio unitario Mayores cantidades de obra y/o ítems no previstos	Compartido	El contratista presentara la justificación técnica de las mayores cantidades informara a la Interventoría y a la Entidad con anticipación suficiente de la necesidad de la ejecución de las mismas para que no se afecte la ejecución del proyecto y efectuara la obras una vez INDERVALLE las apruebe	Posible	Mayor	7	riesgo alto	Contratista y indervalle
22	Especifico	Externo	Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas practicas del proceso constructivo	Reducir probabilidad de ocurrencia	El Contratista deberá implementar y cumplir con las disposiciones ambientales, con personal idóneo para tal fin, y revisar las actividades antes de la implementación del mismo.	Posible	Mayor	7	riesgo alto	Contratista
23	Especifico	Interno	Operacional	Accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal del Contratista durante la ejecución del contrato.	Transferir	El Contratista deberá Implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, además de tener vinculado a todo su personal al sistema de seguridad social y ARL. El Contratista es responsable en un todo por los eventos que puedan ocurrir en el desarrollo de la obra y que afecten su personal directo e indirecto (subcontratistas).	Posible	Mayor	7	riesgo alto	Contratista
24	General	Externo	Social	Riesgo asociado a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Persona	Reducir probabilidad de ocurrencia	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, establecidos en las resoluciones o normas aplicables expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como cualquier norma, circular o resolución que modifique, complemente y/o actualice las disposiciones mencionadas. Informar de inmediato las novedades de salud a la entidad contratante y las autoridades de salud. Disponer de las medidas de aislamiento requeridas y disponer del personal	Posible	Moderado	7	riesgo alto	Contratista

						requerido para retomar las actividades que se requieran.					
25	General	Externo	Operacional	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Reducir probabilidad de ocurrencia	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	posible	Moderado	4	riesgo medio	Contratista y/o Indervalle
26	Especifico	externo	social	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del proyecto.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Comités sociales de seguimiento, Reuniones extraordinarias con la comunidad Recorridos conjuntos: contratista, interventoría	posible	bajo	6	riesgo medio	Contratista y/o Indervalle